



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE NOTIFICACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
GRUPO REVOCATORIAS

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Enero de 2013, siendo hora 9:00, compareció el señor(a) Maria Noemy Hernández Salazar, (identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 801602130), quien se le notifica el contenido del acto administrativo de Revocatoria Directa Resolución No. 1656 de fecha 2013, por medio del cual se da contestación de fondo a la solicitud presentada por el compareciente.

Se informa al notificado que en contra de la presente acta de notificación no procede recurso alguno.

Se entrega copia de la revocatoria No. 1656, en 1 folios.

Nombre de quien se notifica:

Maria Noemy Hernández Salazar

Firma:

[Firma]
C.C. No. 801602130

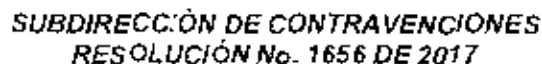
Se anexa la revocatoria y acta de notificación de la misma.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

[Firma]
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABS. k. diez



Profesional Especializado 222-19, de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad conforme a las facultades legales especialmente las conferidas por los artículos 3º de la Ley 768 de 2002, modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, y 134 ibídem; y en estricto cumplimiento de las funciones descritas en la Resolución No. 224 del 25 de julio de 2012, Resolución 200 de 2013, (*Manual de Funciones*) procede a petición de parte a decretar la revocación directa de la Resolución No. 456897 del 29 de octubre de 2014, con relación de la orden de comparendo No. 1188188800087980581 previos los siguientes:

1. Que el día 04 de agosto de 2014, se impuso la orden de comparendo nacional No. 1180100888887980581, a la señora **MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO**, como propietario del vehículo de placa **ACF-182**, por incurrir presuntamente en la infracción C-02, actuación a cargo del agente de tránsito identificado con número de placa **05464**.
2. Ante la supuesta ausencia injustificada del ciudadano, cumplido el término señalado en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, el cual fue modificado por el artículo 205 del Decreto 19 de 2012, la Autoridad de Tránsito, *"declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del propietario **MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO** con C.C. No 65.695.453 declarándolo contraventor de las normas de tránsito dentro del proceso contravencional adelantado con ocasión de la imposición de dicho comparendo, incorporando al sistema, la Resolución No. 456897 del 29 de octubre de 2014, con firma digital de la Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, resolución que se encuentra debidamente ejecutoriada."*

**BOGOTÁ
MEJOR**



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 1656 DE 2017

Por medio de la cual se procede a decretar la Revocación Directa de la Resolución No. 45697 del 29 de octubre de 2014, en virtud de la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a la señora MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.695.453.

necesarios para informar las actualizaciones a que hubiere lugar frente a los procesos adelantados por la Subdirección de Jurisdicción de Cobro Coactivo.

Así las cosas respecto a la orden de comparendo No. 11001000000004344008, le indicamos que esta fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (RDA) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) para la fecha de imposición del mismo, y que corresponde a la CRA 24A No. 9-59 S. BOGOTÁ D.C., con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la causal de devolución NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta Cambio Dirección			
Información Conductor		Documento	Espedida en
Identificación	65695453	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ESPINAL
Nombre	MARIA NOHEMY	Apellidos	HERNANDEZ
Fecha	1966-07-13	Sexo	F
Edad	50	Estatura	1.60
Ciudad	BOGOTÁ	País	COLOMBIA
Dirección	CRA 24A No. 9-59 S		

De conformidad con lo anterior y al no ser posible la entrega a su destinatario pese a haber sido remitido en término en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y conservación del propietario y/o conductor del vehículo objeto de la imposición de dicha orden, se ordenó el emplazamiento del mismo con la finalidad de garantizar al imputado el acceso al procedimiento, beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Emplazamiento que se ordenó mediante Resolución No. 002 del 22 de febrero de 2013 con fecha de publicación del 28 de febrero de 2013 en el diario El Nuevo Siglo, empezando a correr a partir de allí los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales usted tenía derecho a partir del día hábil siguiente a dicha divulgación.

De igual manera es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo, este en virtud de lo señalado en la Resolución 3127 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentre matriculado su vehículo y esta a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Lo anterior para indicar que no es ante el RUNT, que se debe reportar o actualizar la dirección, sino ante el organismo de tránsito - SIM, por cuanto de acuerdo a la información suministrada por este organismo se remiten los comparendos electrónicos.



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 1656 DE 2017

Por medio de la cual se procede a decretar la Revocación Directa de la Resolución No. 456897 del 29 de octubre de 2014, en virtud de la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a la señora MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.695.453.

En consecuencia debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo No. 110018808800004344808 y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Por último, se le conmina a la señora MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.695.453, que la actualice ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado el vehículo, con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar de conformidad con la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 párrafo tres emitida por el Ministerio de Transporte que señala lo siguiente: "El evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica de los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y esto a su vez deberá cargar la información en el RUT".

Así mismo, vale la pena dejar en claro que este Despacho no concederá ningún recurso de ley, en lo establecido en el artículo 95 del C.P.A.C.A.

Finalmente, este Despacho, considera pertinente oficiar a la Subdirección Administrativa en su calidad de supervisor del contrato de correspondencia, a fin de que realice las acciones encaminadas a que situaciones como la evidenciada en este caso no se vuelvan a repetir y además para que se inicien las actuaciones administrativas para recuperar los dineros dejados de percibir respecto del comparendo de multas.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

III. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR las Resoluciones No. 456897 del 29 de octubre de 2014, en donde se declaró contraventor de las normas de tránsito a la señora MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.695.453, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ABSTENERSE de sancionar al portador del documento cédula de ciudadanía No. 65.695.453, correspondiente a la señora MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, con respecto a la orden de comparendo No. 11001880880007980501, infracción C-02, y por ende del antecedente que registra en el sistema ETB-SICON PLUS.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la DESANOTACIÓN del comparendo No. 11001880880007988581, del sistema de ETB SICON PLUS y por ende el antecedente que registra la cédula No. 65.695.453.

ARTICULO CUARTO: una vez incorporada la novedad al sistema Sicon por el Grupo de Revocación de la Subdirección de Contravenciones, el contratista ETB como administrador del sistema realizará los reportes necesarios para adelantar las



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN No. 1656 DE 2017

Por medio de la cual se procede a decretar la Revocación Directa de la Resolución No. 456897 del 29 de octubre de 2014, en virtud de la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a la señora MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.695.453.

modificaciones a que haya lugar en el sistema del SIMIT, así como reflejará las alertas pertinentes frente al proceso desarrollado por la Subdirección de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Oficiar a la Subdirección Administrativa en su calidad de supervisor del contrato de correspondencia, a fin de que realice las acciones encaminadas a que situaciones como la evidenciada en este caso no se vuelvan a repetir y además para que se inicien las actuaciones administrativas para recuperar los dineros dejados de percibir respecto del comparendo de maras.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la señora MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.695.453, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 del C.P.A y C.A.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por último, se le conmina al señor MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.695.453, que la actualice ante el Organismo de Tránsito en el cual tiene matriculado el vehículo, con el ánimo de que esta situación no se vuelva a presentar, de conformidad con la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 párrafo tres, emitida por el Ministerio de Transporte que señala lo siguiente: "El evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información en el RUNT".

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión, no proceda recurso alguno

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de agosto de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO
AUTORIDAD DE TRANSITO

Propósito: Autores Fundados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE NOTIFICACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
GRUPO REVOCATORIAS

En Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Enero de 2017, siendo las 9:35, compareció el señor(a) Maria Noemy Hernandez Solano, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 65695453 a quien se le notifica el contenido del acto administrativo de Revocatoria Directa Resolución No 1656 de fecha 2017, por medio del cual se da contestación de fondo a la solicitud presentada por el compareciente.

Se informa al notificado que en contra de la presente acta de notificación no proceda recurso alguno

Se entrega copia de la revocatoria No 1656 en 4 folios

Nombre de quien se notifica: + Maria Noemy Hernandez

Firma

+

C.C. No. -

65695453

Alexander Garcia R.

Nombre Funcionario y/o Contratista que notifica

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8507

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-22296/ MARIA NOHEMY HERNANDEZ SOLANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17978 d el 29 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-22296.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
--------------	--